

DECRETO N° 904/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 773 de fecha 1 de Febrero de 2010; El Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de fecha 7 de Junio de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 2291/10 de fecha 14 de junio de 2010, mediante el cual se aprueban las **BASES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**; el Decreto Alcaldicio N° 3747/10 de fecha 27 de Septiembre de 2010, mediante el cual se modifican las Bases Generales para la Ejecución del Programa Presupuestos Participativos 2010, Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4020 de fecha 14 de Octubre de 2010, mediante el cual se modifica el Artículo 19°, letra a) del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Ord. N° 0950/03 de fecha 4 de Octubre de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 4250/10 de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se modifica el punto 6.2 letra a) de las Bases Generales para la Ejecución del Programa Presupuestos Participativos 2010 Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4343/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, que designa funcionarios del Municipio que estarán presente en los 46 lugares de votación para el desarrollo del Programa de Presupuesto Participativos 2010 de la Ilustre Municipalidad de La Serena; los Acuerdos del Concejo Comunal adoptados en la Sesión Ordinaria N° 806 efectuada con fecha 7 de Diciembre de 2010 y Sesión Extraordinaria N° 808 efectuada con fecha 22 de Diciembre de 2010; el Ord. N° 1320/03 de fecha 31 de Diciembre de 2010 del Secretario Comunal de Planificación (S), mediante el cual solicita la emisión del Decreto Alcaldicio que declara proyectos ganadores; El Acuerdo del Concejo Comunal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 811 efectuada el día miércoles 12 de Enero de 2011; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 12 de Enero de 2011; Decreto Alcaldicio N° 120/11 de fecha 12 de Enero de 2011 que selecciona los proyectos ganadores del programa de Presupuestos Participativos; lo dispuesto en los Artículos 8° y 63° letras e), f) y l) del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** el siguiente convenio suscrito con fecha 18 de Enero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la **JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL LA SERENA**, correspondiente a uno de los proyectos ganadores del **PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**:

DELEGACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS:

Mesa Territorial N°1:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO Y ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	MONTO
10	Compra equipamiento audiovisual, Junta de Vecinos Portal del Sol	\$ 1.100.000

- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4 - 27 - 27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Interesado- Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal - Didedco
 - Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RSALMV/RFM/MPVY/mcsg

CONVENIO
PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL LA SERENA

En La Serena, a 18 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don RAUL SALDÍVAR AUGER, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL LA SERENA**, R.U.T N° 65.180.380 - 2, Personalidad Jurídica N°910 de 26/11/2001, inscrito en el Registro de Transferencias N°199 de 10/04/2006, con domicilio en Aconcaqua n° 2531, representado por don(ña) Hugo Araya Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado (a) en Nicolás Munizaga N°2496, en su calidad de Adjudicatario del Concurso Público "PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2291/10 de fecha 14 de Junio de 2010, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; mientras que por Decreto Alcaldicio N° 120/11 de 12 de Enero de 2011, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización ya individualizada, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, por la suma total de \$ 1.100.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de seis meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Para una adecuada fiscalización del proyecto, el adjudicatario deberá entregar Estados de Avance Mensuales al Director de Desarrollo Comunitario, o a la persona que él designe, los cuales deberán contener, a lo menos, los siguientes ítems:

- 1.- Breve descripción del proyecto y de cada una de las etapas contempladas, informando acerca de las actividades ejecutadas.
- 2.- Certificados y constancias que acrediten la finalización de las etapas en cuestión.
- 3.- Rendiciones de gastos incurridos para la ejecución del proyecto con los respaldos legales correspondientes.

QUINTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final, que contenga al menos los siguientes ítems:

- 1.- Identificación del Proyecto, en el cual señale el nombre, número asignado, adjudicatario y su representante legal, teléfonos de contacto fijos y celulares.
- 2.- Breve descripción del proyecto y cada una de las etapas en él contempladas.
- 3.- Conclusión general de la materialización del proyecto.
- 4.- Fotografías que muestren las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, las cuales deberán mostrar un antes y después de la infraestructura que se mejoró a través de la materialización del proyecto (en caso que corresponda de acuerdo al proyecto).
- 5.- Certificado que indique la recepción de la institución beneficiaria de la donación de los bienes adquiridos por concepto de Costo de Inversión, en caso que corresponda.

No se recepcionarán Informes Finales que no cuenten con todos los items antes señalados. Además al Informe Final, se deberá adjuntar una Rendición de Gastos detallados, según Formato entregado a los postulantes seleccionados, incluyendo los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SÉPTIMO: Será obligación del adjudicatario que en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto se difunda que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", según lo señalado en su propuesta.

OCTAVO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

NOVENO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2010 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2291/10 de 14 de Junio de 2010, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Así mismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

UNDÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe final y sólo una vez emitido el certificado de total ejecución del proyecto por parte de SECPLAN.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


HUGO ENRIQUE
ARAYA CONTRERAS




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
 - Dideco - Secplan
 - Dirección de Finanzas - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MPVV